

MESA SECTORIAL DE PERSONAL DOCENTE NO UNIVERSITARIO

ACTA del día 14 de marzo de 2013

ASISTENTES:

Representantes de las Organizaciones Sindicales:

AFAPNA:

Pablo Arriazu Amat

Begoña Iriarte Artola

CC.OO:

Itziar Usandizaga Zabalegui

Ana López Goñi

ELA:

Ander Pascual Ariz

LAB:

Expe Iriarte de Vicente

STEE-EILAS:

Amaia Zubieta Garciandia

Iñaki Redín

UGT:

Minerva Fernández Velerdiz

Representantes de la Administración:

Íñigo Huarte Huarte

Begoña Unzué Vela

Juan Ramón Elorz Domezain

Amaia Goñi Lacabe

Javier Lacarra Albizu

M^a Cristina Arizcuren Domeño

En Pamplona, siendo las 9:30 horas del 14 de marzo de 2013, en la sala Santo Domingo de la sede del Departamento de Educación, se reúnen las personas reflejadas al margen en calidad de representantes de la Administración y de las Organizaciones Sindicales que se citan, a fin de tratar los asuntos del siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1º.- Borrador de Orden Foral del Consejero de Educación por la que se aprueban las normas de gestión de las relaciones de aspirantes al desempeño con carácter temporal de puestos de trabajo de Inspector de Educación, adscritos al Departamento de Educación.

2º.- Aprobación y, en su caso, firma de las actas correspondientes a las sesiones de fechas 19 de diciembre de 2012, 14 y 25 de enero de 2013 y 19 de febrero de 2013.

3º.- Otros asuntos.

1º.- Borrador de Orden Foral del Consejero de Educación por la que se aprueban las normas de gestión de las relaciones de aspirantes al desempeño con carácter temporal de puestos de trabajo de Inspector de Educación, adscritos al Departamento de Educación.

La Directora del Servicio de Recursos Humanos explica el contenido del borrador de la Orden Foral.

STEE-EILAS: Reitera las alegaciones presentadas por escrito y que se adjuntan a este Acta. Comenta la necesidad de aprobar una convocatoria de acceso para dar estabilidad a los puestos de trabajo que actualmente se encuentran vacantes. Discrepa de la previsión recogida en el borrador sobre la existencia de dos listas separadas, de vascuence y castellano. Aboga por la desaparición del artículo 5, relativo a las designaciones singulares.

Con respecto a los párrafos 4 y 5 del artículo 7, considera que no debe establecerse el límite de 10 años sino mantener la vigencia de las listas hasta la aprobación de otras distintas, provenientes de la Oferta Pública de Empleo o de una nueva convocatoria específica.

En cuanto a las pruebas previstas en el artículo 10, entiende que la elaboración de una Memoria no garantiza la objetividad en su valoración y plantea la posibilidad de realizar otro tipo de pruebas como la resolución de un caso práctico.

En cuanto a los órganos de selección de las convocatorias, previsto en el artículo 11, propone la elección por sorteo de los miembros del Tribunal.

Considera que en el baremo de méritos recogido en el Anexo únicamente se debe puntuar el ejercicio de las labores de inspección siempre y cuando se haya accedido al puesto desde lista de aspirantes proveniente de la Oferta Pública de Empleo o de una convocatoria específica.

AFAPNA: Plantea la necesidad de aprobar una Oferta Pública de Empleo con el fin de configurar definitivamente la plantilla orgánica del Servicio de Inspección.

No está de acuerdo con la vigencia de las distintas listas de aspirantes, establecida en 10 años, sino que las mismas deben mantenerse hasta la aprobación de una nueva Oferta o convocatoria específica.

LAB: Suscribe las alegaciones formuladas hasta el momento. Considera que en la elaboración de listas de aspirantes a la contratación temporal debe aplicarse el sistema que se sigue en el Departamento de Educación.

Reivindica una única lista de aspirantes, especialmente si se atiende a los criterios economicistas que actualmente rigen en el Departamento de Educación. Muestra su disconformidad con la limitación de 10 años y discrepa con el contenido del artículo 10 de la Orden Foral, al entender que es difícil puntuar, de manera objetiva, la Memoria. Por ello, propone otro tipo de pruebas como un caso práctico o un test. En cuanto al artículo 11, salvo la persona que ostente la Presidencia, que puede ser nombrada por el Departamento, el resto del Tribunal debe ser elegido mediante sorteo. Manifiesta su oposición total al contenido de la Disposición Adicional Única porque con esa medida se está asegurando la adscripción a los puestos de inspección a docentes sin haber participado en un proceso selectivo.

En este punto, la Directora del Servicio de Recursos Humanos explica el contenido de la Disposición Adicional Única. Afirma que la cobertura definitiva de las plazas se realiza únicamente mediante oposición. Entre tanto, y de acuerdo con esa Disposición, las personas que actualmente ocupan las plazas de Inspección, al haber accedido mediante convocatoria, quedarán adscritas a vacantes, con carácter temporal, hasta que se cubran definitivamente.

En cuanto al conocimiento de idiomas previsto en el apartado IV, punto 4.3 del baremo de méritos, considera insuficiente dar un máximo de 0,300 sobre 11 puntos. Pide que en el baremo haya un apartado específico para la valoración del vascuence ya que entiende que, en la práctica, resulta beneficioso para el Departamento contar con una persona que tenga conocimiento de las dos lenguas y pueda atender tanto a los centros modelo D como al resto de modelos.

ELA: Entiende que debe existir una única lista de aspirantes. Sobre las designaciones singulares, considera que debe informarse previamente sobre la utilización de este procedimiento y, en cualquier caso, tales designaciones deben realizarse únicamente para un curso escolar. Como otros sindicatos, propone que se sustituya la elaboración de una Memoria por la realización de otro tipo de pruebas y la elección de los miembros del Tribunal de selección se realice por sorteo.

En cuanto a la vigencia de las listas de aspirantes, considera que la lista que resulte de la aprobación de una nueva convocatoria, bien sea de ingreso o específica, debe anular las listas anteriores.

Respecto del baremo de méritos, propone que la valoración del ejercicio de labores de inspección se tenga en cuenta únicamente respecto de aquellas personas que han accedido al puesto a través de la participación en los procesos selectivos. En el apartado correspondiente al conocimiento de idiomas, considera insuficiente la puntuación prevista.

Sobre el baremo de méritos, la Directora del Servicio de Recursos Humanos reitera que es el mismo que se aprobó en la Mesa Sectorial para la convocatoria del año 2009 y que los requisitos que se exigen para participar en una convocatoria no se valoran como méritos. Asimismo, aclara que el baremo previsto en el borrador es el que se quiere establecer como marco general y que, posteriormente, en cada convocatoria que se apruebe, se incorporará un baremo más detallado.

UGT: Resume las alegaciones presentadas por escrito y que se adjuntan a este Acta y propone que al aprobarse una nueva convocatoria, se anule las listas vigentes hasta ese momento.

En cuanto a las designaciones singulares, propone incorporar a la redacción del artículo 5 la mención de que “se convocarán listas para el próximo curso”. Asimismo, plantea sustituir la Memoria prevista en el artículo 10 por otra prueba más objetiva y, en el artículo 11, propone incluir la elección por sorteo de los miembros del Tribunal.

CC.OO.: Suscribe las propuestas formuladas por el resto de organizaciones sindicales, adjuntándose a este Acta las propuestas presentadas por escrito. Asimismo, manifiesta que en el artículo 13 del borrador de la Orden Foral hay que admitir la posibilidad de renunciar a la oferta de un puesto, sin exclusión de las listas, cuando concurra algún otro supuesto como formar parte del equipo directivo en un centro educativo. En este sentido enviará una propuesta por escrito.

Sobre la prueba selectiva de elaboración de una Memoria, considera que con su presentación no hay una seguridad de que haya sido elaborada por la persona aspirante, salvo que se defienda ante el Tribunal o se complemente con la realización de otro tipo de pruebas tendentes a valorar las capacidades de las personas aspirantes.

En cuanto a las titulaciones de Idiomas, el borrador de Orden Foral contempla el mismo baremo previsto en la convocatoria aprobada en el año 2009, sin tener en cuenta que, actualmente, existen centros que van a ser PAI con programación en inglés y esta realidad afecta directamente a la labor del personal de inspección por lo que debería plasmarse en dicho baremo.

El Director del Servicio de Inspección Educativa señala que la presentación de una Memoria sí da lugar a una valoración objetiva, ya que esta Memoria tiene unos criterios previos, objetivos y públicos de valoración y ha de defenderse ante un tribunal. De hecho, recuerda que así fue en la última convocatoria para la constitución de listas de aspirantes a puestos temporales de Inspector. Los sindicatos solicitan que estos extremos se concreten en la Orden Foral, en lugar de dejarlo para la Resolución de la convocatoria.

Finalmente, se acuerda que la Administración valorará las cuestiones que se enumeran a continuación y que se enviará por correo electrónico a las organizaciones sindicales el texto resultante de la negociación, sin que consideren necesario realizar nuevas reuniones en relación con este asunto:

- Introducción de criterios que permitan una valoración más objetiva de la Memoria.
- Revisión de la valoración de los idiomas.
- Realización, con carácter general, de convocatoria específica en el curso para el que se hayan realizado designaciones específicas.
- Vinculación de la vigencia de las listas de cada categoría a la realización de una nueva convocatoria.
- Incorporación de los supuestos de renuncia justificada al nombramiento.

2º.- Aprobación y, en su caso, firma de las actas correspondientes a las sesiones de fechas 19 de diciembre de 2012, 14 y 25 de enero de 2013 y 19 de febrero de 2013.

Se firman las Actas de 19 de diciembre de 2012 y 14 de enero de 2013.

El Jefe de la Sección de Régimen Jurídico de Personal informa que no se pasa a la firma el Acta de 25 de enero de 2013 porque falta incorporar a la misma las correcciones realizadas por el sindicato CC.OO.

Se deja pendiente de firmar el Acta de 19 de febrero de 2013 para revisar las alegaciones de la organización sindical AFAPNA en relación con lo comentado por el Director General de Recurso Educativos sobre la Oferta Pública de Empleo.

3º.- Otros Asuntos.

STEE-EILAS: Pregunta si va a haber convocatoria de servicios especiales, dada las peticiones de información que tiene el sindicato. Se contesta que no va a haber.

AFAPNA: Pregunta sobre la devolución de las cuotas de pasivos en el mes de abril.

La Directora del Servicio de Ordenación y Relaciones Laborales comenta que por el momento la única información al respecto es la que se trasladó en la anterior sesión de la Mesa Sectorial.

LAB: Se cuestiona la discrecionalidad con la que cuenta la Dirección de los centros educativos a la hora de conceder los asuntos propios, denegando injustificadamente algunas solicitudes amparándose en las necesidades del servicio. Se preguntan si es posible que se exija que la Dirección motive su decisión.

La Directora del Servicio de Recursos Humanos comenta que ante una denegación injustificada, la persona interesada debe acudir a la inspección. Asimismo, informa que se revisará la ficha donde se incluye que las peticiones de asuntos propios deben estar justificadas.

STEE-EILAS: Pregunta acerca de las negociaciones que se están llevando en la Mesa General respecto de los servicios especiales para la formación. La Directora del Servicio de Ordenación y Relaciones Laborales comenta que este tema que ya se está tratando en la Mesa General y no procede tratarlo en la Mesa Sectorial.

Por otra parte, solicita aclaración sobre las plazas con perfiles plurilingües y el procedimiento que se determinará por el Departamento en las respectivas convocatorias para acreditar tales perfiles. La Directora del Servicio de Recursos Humanos informa al respecto.

ELA: Pregunta si el Departamento va a asumir los gastos de desplazamiento que han sufragado el personal becario que realiza labores de Auxiliares de conversación en la zona de Tudela cuando han sido requeridos por la Inspección de Trabajo de Pamplona. Asimismo, pregunta acerca de la posibilidad de que estas personas puedan suscribir contratos en prácticas. Sobre esta cuestión, la Directora del Servicio de Recursos Humanos informa que este tema no es gestionado por el Servicio y que deben acudir al órgano competente para aclarar sus dudas.

Sin más asuntos que tratar, se levanta la sesión a las 11:25 horas en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

**POR LA ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD FORAL DE NAVARRA,
DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN,**

POR AFAPNA,

POR LAB,

POR CC.OO,

POR UGT,

POR STEE-EILAS,

POR ELA,

LA SECRETARIA,

M^a Cristina Arizcuren Domeño